



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA, KINESIOLOGA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 6652

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 782 del 05.07.2010, el cual aprueba nombramiento por reemplazo de Doña Paula Ortiz Sepúlveda. Decreto (S) N° 1656 del 21.12.2010 y Decreto (S) N° 642 del 30.03.2011, los cuales aprueban nombramientos de Doña Paula Ortiz. Decreto Alcaldicio N° 2846 del 23.12.2011 y N° 7382 del 27.12.2012 los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Doña Paula Ortiz Sepúlveda.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de Doña **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.228.180-1, para que se desempeñe como Kinesióloga en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria dependiente del Departamento de Salud de comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 45, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 14 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/PAB/MGB/AM/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.